

## Paloma Muñoz Quick



ASESORA EN DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS DEL  
INSTITUTO DANÉS DE DERECHOS HUMANOS

Como ya se ha mencionado hoy, en septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó por unanimidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Cumbre marcó el final de varios años de debate en un proceso que no tiene precedentes en la longitud, complejidad, e inclusión en términos de diplomacia multilateral y la participación de múltiples partes interesadas.

Ahora, si bien los objetivos y metas se han aprobado, como dije esta mañana, la implementación va a ser un proceso complejo, multifacético y de largo plazo que requiere una reflexión constante y una re-evaluación de los resultados y estrategias. En este sentido, los procesos y mecanismos de seguimiento y evaluación son cruciales. En estos meses, la discusión sobre mecanismos eficientes está en curso, y aún existen preguntas en relación a la elaboración de las mejores estructuras, mecanismos y modalidades para el seguimiento y evaluación a nivel nacional, regional e internacional.

Hoy, por lo tanto, quisiera hablar acerca de los mecanismos de seguimiento y evaluación que se consideran en el contexto de la Agenda 2030, el papel de los derechos humanos en este contexto y la visión del Instituto Danés al respecto.

Primero, es importante recordar que la Agenda 2030 se basa explícitamente en los tratados internacionales de derechos humanos. El compromiso con los derechos humanos también se refleja en el principio general de no discriminación y a lo largo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas. En concreto, 156 de las 169 metas están estrechamente vinculadas con los derechos humanos fundamentales y las normas laborales.

Con el fin de mantener los compromisos de derechos humanos en los objetivos y metas, el marco de evaluación debe basarse en tres elementos: 1) la adopción de indicadores de derechos humanos pertinentes; 2) la recopilación de datos desglosados, y 3) los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos existentes.

Para contribuir a la realización de esta visión, el Instituto Danés ha desarrollado la guía de derechos humanos para los ODS. La Guía muestra el anclaje de los 17 ODS con los derechos humanos, y provee conexiones específicas entre las 169 metas y los varios instrumentos de derechos humanos y las normas internacionales del trabajo. La Guía proporciona información útil para todas las partes interesadas. En particular, quisiera destacar que ayuda a los Estados a incorporar los ODS en sus informes de derechos humanos; a seleccionar los indicadores para las metas de los ODS, y a influir en las estrategias de implementación, seguimiento y evaluación. También ayuda a desarrollar las capacidades de los Estados y de otras partes interesadas.

Teniendo esto en cuenta, a lo largo del proceso de supervisión y evaluación, es importante primero analizar la arquitectura propuesta en la Agenda para este proceso. La Agenda menciona tres niveles: nacional, regional e internacional. En cuanto al proceso en todos los niveles, éste debe ser incluyente,

participativo, transparente, centrado en las personas, sensibles al género, al respeto de los derechos humanos y deberá tener un enfoque particular en los más pobres y más vulnerables.

A nivel nacional, la Agenda hace un llamado para evaluaciones periódicas e inclusivas. Se espera que los procesos nacionales sean en ciclos interactivos de evaluación, planificación, ejecución, presentación de informes, evaluación, etcétera.

Por su parte, el alcance de la Agenda 2030 requerirá de la coordinación entre una amplia gama de ministerios e instituciones públicas, y debe comenzar con una revisión de los marcos de política existentes, incluyendo las políticas sectoriales, planes de desarrollo, los planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos, entre otros. A modo de ejemplo, desde 2002, Alemania ha tenido una Estrategia Nacional sobre Desarrollo Sustentable, la cual ahora está siendo alineada a los ODS a través de un proceso de consulta pública con la sociedad civil y empresas.

A nivel regional, los Estados deben realizar exámenes voluntarios con un enfoque en el aprendizaje entre iguales y el intercambio de mejores prácticas. Si bien será la decisión de la región encontrar un arreglo adecuado, estarán involucradas las Comisiones Económicas de Naciones Unidas en cada región, como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), así como los órganos políticos y técnicos regionales.

Los actores regionales pueden promover una contextualización de las metas de los ODS y pueden recurrir a los órganos y a los sistemas regionales de derechos humanos. Por ejemplo, en 2014, la Unión Africana adoptó la Posición Africana Común sobre la Agenda 2030 para llegar a un consenso sobre los desafíos comunes, las prioridades y las aspiraciones de la región.

A nivel internacional, el marco institucional para seguimiento y evaluación gira en torno al Foro Político de Alto Nivel, que se reunirá anualmente para

hacer seguimiento a los progresos en la implementación; para ofrecer liderazgo político y orientación, y para abordar temas emergentes.

La evaluación de los Estados en el Foro Político es voluntaria. Por lo tanto, no hay requisitos en cuanto a la frecuencia de las mismas. El Secretario General de la ONU sugiere que cada país podría considerar la realización de hasta dos exámenes nacionales en el Foro Político antes del 2030. Por su parte, los mecanismos acordados, incluyendo los informes los cuales son voluntarios, dirigidos por el país y no contemplan mecanismos independientes de evaluación.

Esto pone en claro que un proceso más riguroso de seguimiento y de rendición de cuentas a nivel nacional debe depender de otros mecanismos. En este contexto, destacar cómo los ODS se sustentan en instrumentos internacionales de derechos humanos jurídicamente vinculantes con órganos de vigilancia institucionalizados, añaden una dimensión de rendición de cuentas que está ausente en la Agenda.

Visto desde esta perspectiva, se debe analizar cómo los diferentes mecanismos de derechos humanos a todos niveles se pueden operar en el proceso de seguimiento y evaluación de los ODS.

Ahora quisiera compartir algunas ideas sobre cómo esto se podría lograr en la práctica. Empezando por el nivel nacional, recordemos que la importancia de las Instituciones Nacionales para la Agenda 2030 se subraya; ya que la existencia de una Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) independiente se ha acordado como un indicador en la meta 16.a.

Las INDH monitorean y analizan la situación de los derechos humanos contra las normas internacionales de derechos humanos. Las INDH suelen preparar informes anuales sobre la situación general de los derechos humanos, y analizan e investigan sobre temas específicos de derechos humanos en un país.

A modo de ejemplo, en el Instituto Danés, nuestro Informe Anual de 2014-2015 conecta recomendaciones sobre derechos humanos con los ODS. Por ejemplo, la meta 3.8 establece la necesidad de lograr la cobertura universal de salud, incluyendo la protección de riesgo financiero, acceso a los servicios esenciales de salud y acceso a medicamentos y vacunas esenciales para todos. Nuestra recomendación entonces al Gobierno danés fue superar la discriminación basada en origen étnico, garantizando que servicios de interpretación de calidad estén disponibles cuando un paciente lo requiera o entre en contacto con el sistema de salud danés.

Por su parte, muchas INDH también tienen un enfoque en la discriminación y las desigualdades, lo cual está directamente en línea con los principios fundamentales que informan la Agenda 2030.

Además, a nivel internacional, las INDH preparan informes paralelos para el Examen Periódico Universal y los órganos de los tratados. El Examen Periódico Universal es un mecanismo de evaluación por pares en el marco del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y puede contribuir directamente al seguimiento y monitoreo de los ODS, así como inspirar el diseño y las modalidades de trabajo de otros mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Por su parte, los órganos de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales en el marco del Consejo de Derechos Humanos y los órganos de supervisión de la Organización Internacional del Trabajo son los mecanismos que monitorean aspectos específicos de la Agenda 2030 y que pueden contribuir de inmediato a procesos de seguimiento y evaluación a nivel país y sobre temas específicos.

Por lo tanto, las INDH pueden desempeñar un papel importante en los procesos de seguimiento y evaluación de los ODS no sólo a nivel nacional, sino también a nivel internacional.

Un elemento central del seguimiento y evaluación es el establecimiento de un Marco Global de Indicadores que genere datos de calidad, desglosados, accesibles, oportunos y confiables.

Si bien esto es necesario, los indicadores globales plantean un reto por varias razones: 1) tendrán una relevancia diferenciada dependiendo de la región y los países; 2) algunas oficinas nacionales de estadística tienen capacidad limitada y la necesidad de datos estadísticos en áreas no tradicionales, tales como la corrupción y el acceso a la justicia, por lo que será un desafío adicional en este sentido 3) los indicadores y los datos estadísticos pueden tener un efecto reduccionista en la visión general y el contenido de los derechos humanos contemplados en la Agenda, y 4) algunos de los indicadores propuestos miden los resultados a largo plazo en vez de procesos y, por lo tanto, no proporcionan una medición directa de los esfuerzos de los Estados para alcanzar los objetivos y metas.

Dicho esto, se espera que, aproximadamente, el 47 % de los indicadores arrojen datos que sean directamente relevantes para el seguimiento de los instrumentos específicos de derechos humanos, mientras que el 13 % tendrá una relevancia más indirecta en el tema de derechos humanos; asimismo, el 38 % de los indicadores no tienen una referencia específica de derechos humanos, pero si pueden proporcionar datos relevantes para un análisis más amplio y contextual de los factores que permiten o limitan la realización de los derechos humanos.

Si bien los indicadores y las estadísticas globales pueden implicar una importante contribución a la vigilancia de los derechos humanos, existe una clara necesidad de complementar estos con indicadores nacionales que puedan garantizar la relevancia y obtener la medición concreta de los compromisos y esfuerzos del Estado. Además, los datos estadísticos deben complementarse con información cualitativa y análisis del contexto específico de los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos. Las INDH tienen un papel clave en este sentido, pueden colaborar en la configuración de los indicadores na-

cionales, monitorear el progreso desigual y recolectar datos de forma participativa.

Por último, ya que estamos hoy aquí reunidos para discutir el tema de empresas y derechos humanos en el contexto de desarrollo sustentable, es importante destacar que las empresas son consideradas como uno de los nueve grupos principales reconocidos como actores clave en relación al desarrollo sostenible. La necesidad de involucrar a las empresas se menciona específicamente en el Agenda, sobre todo con miras a movilizar recursos. En este contexto, las empresas deben actuar de acuerdo con los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos que establecen la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos.

La Agenda, por su parte, señala que el seguimiento y la evaluación a nivel nacional deben basarse en las aportaciones de empresas y, específicamente, en el objetivo 12.6, el cual anima a las empresas a elaborar Informes de Sostenibilidad. Los marcos de los informes hasta ahora existentes cubren tanto los factores ambientales como los sociales y, sobre todo, incluyen secciones dedicadas a los derechos humanos y laborales, así como cuestiones transversales como la desigualdad.

Para concluir, me gustaría hacer hincapié en lo crucial que es incorporar los principios y mecanismos de derechos humanos en el seguimiento y evaluación de la Agenda 2030 para poder realizar los ODS, y el compromiso de “no dejar a nadie atrás”. Los derechos humanos ofrecen un marco legalmente vinculante al igual que orientación para la ejecución de la Agenda 2030. Asimismo, los ODS pueden contribuir sustancialmente a la realización de los derechos humanos.

Para ayudar a realizar esta visión, el Instituto Danés de Derechos Humanos ha elaborado un documento para consulta sobre el tema de los derechos humanos en el seguimiento y la revisión de la Agenda 2030 para atraer a los interesados en este debate para contribuir al mejor diseño posible de estos me-

canismos. Esperamos que nuestro documento sobre este tema pueda inspirar a otras INDH, a los gobiernos, a los titulares de derechos, a la sociedad civil y al sector privado, a adoptar un enfoque basado en derechos humanos en el proceso seguimiento y evaluación de la Agenda 2030.

Muchas gracias